



Resolución Directoral

Barranca, 03 de Febrero del 2017

Dr. Emiliano Narvaez Abanto
C.M.P. 26441
MÉDICO - ANESTESIOLOGO

VISTO:

El Informe N°004-2017-GRL-DIRESA-HBC-UGC emitido por la Unidad de Gestión de la Calidad y el memorando N°050-GRL/HBC-DE emitido por la Dirección Ejecutiva mediante el cual se aprueba la Implementación de la "Lista de Verificación de Seguridad de la Cirugía".

CONSIDERANDO:

Que, la ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativo General, señala que los Actos Administrativos son las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta.

De conformidad con la Ley 26842, Ley General de Salud, Ley N°27657, Ley del Ministerio de Salud, Ley N°30112, del Ejercicio Profesional del Trabajador Social, Resolución Ministerial N°1246/MINSA, Lineamientos de Política Tarifaria en el Sector Salud, Resolución Ministerial N°464.2011/MINSA, que aprueba el documento técnico: Modelo de Atención Integral de Salud basado en la familia y la comunidad, Resolución Ministerial N°526-2011/MINSA, Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud.

Que, con Resolución Ministerial N°1021-2010/MINSA, mediante el cual se aprueba "La Guía Técnica de Implementación de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía

Que, por Ordenanza Regional N°08-2014-CR/RL, de fecha 13 de noviembre del 2014, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Barranca - Cajatambo y SBS, y con Resolución Directoral N°003-2011-D-HBC-PE con fecha 06 de enero del 2011, se aprobó el Manual de Organización y Funciones del Hospital Barranca Cajatambo y SBS.

Que, por Ordenanza Regional N° 08-2014-CR/RL, de fecha 13 de noviembre del 2014, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Barranca - Cajatambo y SBS, y con Resolución Directoral N°003-2011-D-HBC-PE, con fecha 06 de enero del 2011, se aprobó el Manual de Organización y Funciones del Hospital Barranca Cajatambo y SBS.

De conformidad con la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N°701-2004/MINSA;

Que, de conformidad con las facultades conferidas en la Resolución Regional N°587-2016-PRES, la Unidad de Gestión de la Calidad y la Oficina de Asesoría Legal del Hospital Barranca Cajatambo – SBS, respectivamente,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Implementación de la "Lista de Verificación de Seguridad de la Cirugía" del Hospital de Barranca.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Unidad de Gestión de la Calidad, realizar el cumplimiento estricto de sus funciones de acorde a la normatividad vigente.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos Internos de esta Unidad Ejecutora, e interesados para los fines de ley.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, a la Unidad de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en la página Web Institucional

Regístrese y Comuníquese y Cúmplase;

JLMO/ESE
Distribución:
D.E. Adjunta (01)
A. Legal (01)
Portal WEB (01)
U. Gestión de la Calidad (01)
CC.: Archivo (01)

Gobierno Regional de Lima
Hospital Barranca Cajatambo SBS

Dr. Jorge Luis Moron Ochoa
C.M.P. 34197
DIRECTOR EJECUTIVO

